

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6469 celebrada el 08 de octubre del 2020**M-SJD-048-2020****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir los siguientes dos temas en el Artículo IV “Asuntos de la Presidencia Ejecutiva”:

Asuntos de la Presidencia	IV-1 Oficio N°09 – 02 de octubre del 2020 Seccional ANEP - INVU IV-2 Modificación Presupuestaria 15-2020
----------------------------------	---

ACUERDO FIRME**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DU-UAC-295-2020 mediante el cual el Departamento de Urbanismo atiende interrogantes planteadas en relación con la Actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, específicamente: estado del proceso de capacitación, áreas comerciales, parqueos y reacciones específicas sobre el RFU. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe AI-011-2020 mediante el cual la Auditoría Interna presenta el “*Estudio Especial sobre Procedimientos de control de los expedientes de las personas funcionarias del INVU*” en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6457, Art. Único, Inc. 1), Punto b) del 05 de agosto del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Trasladar a la Unidad de Talento Humano el informe AI-011-2020 mediante el cual la Auditoría Interna presenta el “*Estudio Especial sobre Procedimientos de control de los expedientes de las personas funcionarias del INVU*” para que atienda las recomendaciones de dicho Estudio, las cuales van dirigidas a esa Unidad, y mantenga informada a la Auditoría Interna sobre la atención de las mismas. **ACUERDO FIRME**
- c) Instar a la Gerencia General para que dentro del proceso de digitalización que se está realizando se incluyan los expedientes del personal que mantiene la Unidad de Talento Humano. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio **PE-504-10-2020** mediante el cual la Presidencia Ejecutiva brinda respuesta al oficio **SCD 65-2020** de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) relacionado con la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6468 Art. III, Inc.3) del 01 de octubre del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Dar por recibido el oficio **PE-506-10-2020** mediante el cual la Presidencia Ejecutiva brinda respuesta al oficio **DA-753-2020** de la Municipalidad de Siquirres, relacionado con la audiencia pública y el Plan Regulador de Siquirres, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6468 Art. III, Inc.1) del 01 de octubre del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

- 1- Que, a partir de 1949, en nuestra Constitución Política, se concibió una República basada en los principios democráticos de división de poderes. Se creó un gobierno popular y representativo constituido por tres poderes, con funciones distintas e independientes, de acuerdo con lo normado en los numeral 9 constitucional. Esta es retomada por los mismos legisladores para crear las Instituciones Públicas que conforman el Estado Costarricense, en las que, a partir del principio de división funcional, se crean diferentes dependencias interrelacionadas entre sí, pero con atribuciones específicas dentro de cada organización.
- 2- Que en el caso del INVU, nuestra Ley Orgánica establece puntualmente las funciones, tanto de la Junta Directiva como las de la Gerencia General, siendo que, de conformidad con el numeral 25 de La Ley Orgánica del INVU, número: 1788, del 24 de agosto de 1954, las funciones de este Órgano Colegiado se relacionan específicamente, con: la dirección, la organización de políticas a nivel general de la Institución, la aprobación de presupuestos, la promulgación de reglamentos para la organización institucional, y la promoción de proyectos de ley ante la Asamblea Legislativa, así como también el nombramiento, o remoción de las personas que ocupan los niveles gerenciales en la Institución.
- 3- Que de conformidad con lo que establece el numeral 31, del cuerpo de normas citado, respecto a las funciones o atribuciones de la Gerencia General, específicamente en su inciso e), se establece entre otras, como atribuciones de la Gerencia: el nombramiento, la promoción, y la remoción de los empleados del Instituto, así como la concesión de licencias y la imposición de sanciones, de acuerdo con las disposiciones legales que existen a nivel institucional, y en adecuación a los principios del debido proceso y del derecho de defensa.
- 4- Que a través del oficio que nos ocupa, remitido por la Seccional Sindical ANEP-INVU, se nos informa de un Procedimiento Administrativo Ordinario de orden disciplinario, abierto a dos servidores institucionales, por parte de la Gerencia General, y a la vez se nos solicita información relacionada con el expediente administrativo y la información que consta en este.
- 5- Que este Órgano Colegiado, se encuentra imposibilitado legal y materialmente, no solo para conocer, sino también para decidir, sobre procesos administrativos que se están llevando a cabo en la Gerencia General, salvo que haya sido elevado el alzada mediante

Recurso de Apelación de algún acto administrativo, que haya sido recurrido ante la Gerencia General, de acuerdo con la actividad recursiva que establece La Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO

A partir de las consideraciones de hecho y de derecho antes indicadas y con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la recomendación PE-AL- 294-2020 de la Asesoría Legal Institucional e informar a los gestionantes sobre la imposibilidad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del INVU, de atender el requerimiento de información que se solicita. **ACUERDO FIRME**
- b) Trasladar el “Oficio N°09 – 02 de octubre del 2020” remitido por la Seccional ANEP- INVU, a la Gerencia General, para lo que corresponda, de acuerdo con sus atribuciones. **NOTIFÍQUESE. ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 15-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
3. Que esta Modificación Presupuestaria 15-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 15-2020, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.41617-H, y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 15-2020, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento (DPH-UMF-287-2020), el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-288-2020), la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-271-

2020), el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (0141, 0143 y 0145 2020) y la Unidad de Fiscalización (DU-UFIS-088-2020).

6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.635.448.485,22.
7. Que esta modificación afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, porque se modifica el destino de los recursos provenientes de FODESAF de la compra de terrenos a la concesión de subsidios para ser utilizados en familias en condición de pobreza y extrema pobreza, ubicadas en el Asentamiento Premio Nobel (en la provincia de San José, cantón Central, Barrio Cristo Rey) y Los Lirios II Etapa (en la provincia de San José, cantón Pérez Zeledón, distrito Daniel Flores) y poder proporcionarles una solución de vivienda.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO										
AJUSTES DE EGRESOS										
MODIFICACIÓN INTERNA NO. 15-2020										
CIFRAS EN COLONES										
Código	Descripción	Total	Programa No.2 Urbanismo	Unidad de Fiscalización	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Proyectos Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBI	Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.147.361.277,00	500.000,00	500.000,00	1.110.301.277,00	5.317.189,00	4.984.088,00	1.100.000.000,00	36.560.000,00	36.560.000,00
0.03	Incentivos Salariales	4.149.039,00	0,00	0,00	4.149.039,00	4.149.039,00				
0.03.01	Retribución por años servidos	3.830.000,00	0,00	0,00	4.149.039,00	4.149.039,00				
0.03.01.02	Méritos	3.830.000,00			3.830.000,00	3.830.000,00				
0.03.03	Decimotercer mes	319.039,00			319.039,00	319.039,00				
0.04	Social	641.525,00	0,00	0,00	641.525,00	641.525,00				
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	354.275,00			354.275,00	354.275,00				
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	19.150,00			19.150,00	19.150,00				
0.04.03	Contribución Patronal al INA	57.450,00			57.450,00	57.450,00				
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	191.500,00			191.500,00	191.500,00				
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	19.150,00			19.150,00	19.150,00				
0.05	Fondos de Capitalización	526.625,00	0,00	0,00	526.625,00	526.625,00				
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	201.075,00			201.075,00	201.075,00				
0.05.02	Complementarias	57.450,00			57.450,00	57.450,00				
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	114.900,00			114.900,00	114.900,00				
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	153.200,00			153.200,00	153.200,00				
1	Servicios	9.934.088,00	0,00	0,00	4.984.088,00	0,00	4.984.088,00	0,00	4.950.000,00	4.950.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	2.700.000,00							2.700.000,00	2.700.000,00
1.04.06	Servicios generales	2.700.000,00							2.700.000,00	2.700.000,00
1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	4.984.088,00	0,00	0,00	4.984.088,00		4.984.088,00			
1.06.01	Seguros	4.984.088,00			4.984.088,00		4.984.088,00			
1.06.01.03	Seguros Bonos	4.984.088,00			4.984.088,00		4.984.088,00			
1.08	Mantenimiento y Reparación	2.250.000,00							2.250.000,00	2.250.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2.250.000,00							2.250.000,00	2.250.000,00
6	Transferencias Corrientes al Sector Público	32.110.000,00	500.000,00	500.000,00					31.610.000,00	31.610.000,00
6.06	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	32.110.000,00	500.000,00	500.000,00					31.610.000,00	31.610.000,00
6.06.01	Indemnizaciones	31.610.000,00							31.610.000,00	31.610.000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00	500.000,00	500.000,00						
7	Transferencias de Capital	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	0,00	
7.02	Transferencias de Capital a Personas	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00		
	Subsidios Los Lirios y Premio Nobel	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento, según oficio DPH-UMF-253-2020, para reclasificar la subpartida "Reaseguros" ya que lo que corresponde es "Seguros" utilizada para el pago de los seguros de los bonos ordinarios, bonos Artículo 59, aportados por el BANHVI.
2. Para atender la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales, según oficio DPH-288-2020, con la finalidad de que los recursos asignados para la Compra de Terreno El Erizo, presupuestados en la subpartida "Terrenos", la cual estaba financiada con recursos FODESAF, sea trasladada a la subpartida "Subsidios" ya que mediante oficio

MTSS-DMT-OF-1208-2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, autorizó modificar el destino de dichos recursos para ser utilizados en familias en condición de pobreza y extrema pobreza, ubicadas en el Asentamiento Premio Nobel (en la provincia de San José, Cantón Central, Barrio Cristo Rey) y Los Lirios II Etapa (en la provincia de San José, Cantón Pérez Zeledón, distrito Daniel Flores) y poder proporcionarles una solución de vivienda.

3. Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-271-2020, para darle contenido presupuestario a varias subpartidas de la partida de “Remuneraciones”, dada la reinstalación del Ing. Jorge Chaverri.
4. Para atender la solicitud de la Unidad de fiscalización, según oficio DU-UFIS-088-2020, de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Reintegros o Devoluciones” con la finalidad de hacer devoluciones de dinero a clientes de Urbanismo, por algún trámite donde el cliente depositó un monto superior al establecido.
5. Con la finalidad de atender las solicitudes presentados por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, Subprograma 4.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo, mediante oficios DGPF-0141-0143 y 0145-2020, como sigue:
 - Para incrementar el contenido presupuestario de la partida de “Mantenimiento de Edificios, Locales y Fincas”, para el pago de las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias (Del 03/01/2016 al 01/07/2020), intereses de un año (01/08/2019 a 01/07/2020), y lo que resta del año, del Condominio Horizontal Villas del Río La Guácima, adjudicado al Sistema de Ahorro y Préstamo y donde estaba pendiente el pago de dichas cuotas por parte de la exdeudora.

Además la subpartida “Servicios Generales” para incrementar el contenido presupuestario para el pago que le corresponde al Sistema de Ahorro del ajuste del pago de Servicio de Seguridad y Vigilancia.

- Con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Indemnizaciones” para atender el saldo pendiente de cancelar por concepto de costas, según expediente judicial 15-001842-1178-LA-O, al señor José Noé Quesada Oquendo.

Además el pago del litigio del ex agente Jorge Gerardo Sáenz Sibaja en contra del INVU, según Sentencia de Segunda Instancia N°53, Expediente 15-000333-1178-LA y la Sentencia de Primera Instancia N° 109-2016.

Disminuir:

MODIFICACIÓN INTERNA NO. 15-2020									
CIFRAS EN COLONES									
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Asesoría Legal	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBEI	Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.147.361.277,00	5.317.189,00	5.317.189,00	1.105.484.088,00	4.984.088,00	1.100.500.000,00	36.560.000,00	36.560.000,00
0.03	Incentivos Salariales	4.149.039,00	4.149.039,00	4.149.039,00	0,00				
0.03.01	Reintegración por años servidos	3.830.000,00	4.149.039,00	4.149.039,00	0,00				
0.03.01.02	Méritos	3.830.000,00	3.830.000,00	3.830.000,00	0,00				
0.03.03	Decimotercer mes	319.039,00	319.039,00	319.039,00	0,00				
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	641.525,00	641.525,00	641.525,00	0,00				
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	354.275,00	354.275,00	354.275,00	0,00				
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	19.150,00	19.150,00	19.150,00	0,00				
0.04.03	Contribución Patronal al INA	57.450,00	57.450,00	57.450,00	0,00				
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	191.500,00	191.500,00	191.500,00	0,00				
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	19.150,00	19.150,00	19.150,00	0,00				
0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	526.625,00	526.625,00	526.625,00	0,00				
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	201.075,00	201.075,00	201.075,00	0,00				
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	57.450,00	57.450,00	57.450,00	0,00				
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	114.900,00	114.900,00	114.900,00	0,00				
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	153.200,00	153.200,00	153.200,00	0,00				
1	Servicios	4.984.088,00	0,00	0,00	4.984.088,00	4.984.088,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4.984.088,00			4.984.088,00	4.984.088,00			
1.06.01	Seguros	4.984.088,00			4.984.088,00	4.984.088,00			
1.06.02	Reaseguros	4.984.088,00			4.984.088,00	4.984.088,00			
5	Bienes Duraderos	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		1.100.000.000,00		
5.03	Bienes Preexistentes	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		1.100.000.000,00		
5.03.01	Terrenos	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		1.100.000.000,00		
6	Transferencias Corrientes al Sector Público	37.060.000,00			500.000,00		500.000,00	36.560.000,00	36.560.000,00
6.02	Transferencias Corrientes a Personas	36.560.000,00						36.560.000,00	36.560.000,00
6.02.99	Otras transferencias a personas	36.560.000,00						36.560.000,00	36.560.000,00
6.06	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	500.000,00			500.000,00		500.000,00		
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00			500.000,00		500.000,00		
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.02	Transferencias de Capital a Personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subsidios Los Lirios y Premio Nobel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 15-2020, por la suma por la suma de **¢1.147.361.277,00** (mil ciento cuarenta y siete millones trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y siete colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento (DPH-UMF-287-2020), el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-288-2020), la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-271-2020), el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (0141, 0143 y 0145 2020) y la Unidad de Fiscalización (DU-UFIS-088-2020), como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO										
AUMENTOS DE EGRESOS										
MODIFICACIÓN INTERNA NO.15-2020										
CIFRAS EN COLONES										
Código	Descripción	Total	Programa No.2 Urbanismo	Unidad de Fiscalización	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Proyectos Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBI	Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.147.361.277,00	500.000,00	500.000,00	1.110.301.277,00	5.317.189,00	4.984.088,00	1.100.000.000,00	36.560.000,00	36.560.000,00
0.03	Incentivos Salariales	4.149.039,00	0,00	0,00	4.149.039,00	4.149.039,00				
0.03.01	Retribución por años servidos	3.830.000,00	0,00	0,00	4.149.039,00	4.149.039,00				
0.03.01.02	Méritos	3.830.000,00			3.830.000,00	3.830.000,00				
0.03.03	Decimotercer mes	319.039,00			319.039,00	319.039,00				
0.04	Social	641.525,00	0,00	0,00	641.525,00	641.525,00				
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	354.275,00			354.275,00	354.275,00				
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	19.150,00			19.150,00	19.150,00				
0.04.03	Contribución Patronal al INA	57.450,00			57.450,00	57.450,00				
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	191.500,00			191.500,00	191.500,00				
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	19.150,00			19.150,00	19.150,00				
0.05	Fondos de Capitalización	526.625,00	0,00	0,00	526.625,00	526.625,00				
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	201.075,00			201.075,00	201.075,00				
0.05.02	Complementarias	57.450,00			57.450,00	57.450,00				
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	114.900,00			114.900,00	114.900,00				
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	153.200,00			153.200,00	153.200,00				
1	Servicios	9.934.088,00	0,00	0,00	4.984.088,00	0,00	4.984.088,00	0,00	4.950.000,00	4.950.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	2.700.000,00							2.700.000,00	2.700.000,00
1.04.06	Servicios generales	2.700.000,00							2.700.000,00	2.700.000,00
1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	4.984.088,00	0,00	0,00	4.984.088,00		4.984.088,00			
1.06.01	Seguros	4.984.088,00			4.984.088,00		4.984.088,00			
1.06.01.03	Seguros Bonos	4.984.088,00			4.984.088,00		4.984.088,00			
1.08	Mantenimiento y Reparación	2.250.000,00							2.250.000,00	2.250.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	2.250.000,00							2.250.000,00	2.250.000,00
6	Transferencias Corrientes al Sector Público	32.110.000,00	500.000,00	500.000,00					31.610.000,00	31.610.000,00
6.06	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	32.110.000,00	500.000,00	500.000,00					31.610.000,00	31.610.000,00
6.06.01	Indemnizaciones	31.610.000,00							31.610.000,00	31.610.000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00	500.000,00	500.000,00						
7	Transferencias de Capital	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	0,00	
7.02	Transferencias de Capital a Personas	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00	0,00	0,00	1.100.000.000,00		
	Subsidios Los Lirios y Premio Nobel	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento, según oficio DPH-UMF-253-2020, para reclasificar la subpartida "Reaseguros" ya que lo que corresponde es "Seguros" utilizada para el pago de los seguros de los bonos ordinarios, bonos Artículo 59, aportados por el BANHVI.
2. Para atender la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales, según oficio DPH-288-2020, con la finalidad de que los recursos asignados para la Compra del Terreno El Erizo, presupuestados en la subpartida "Terrenos", la cual estaba financiada con recursos FODESAF, sea trasladada a la subpartida "Subsidios" ya que mediante oficio MTSS-DMT-OF-1208-2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, autorizó modificar el destino de dichos recursos para ser utilizados en familias en condición de pobreza y extrema pobreza, ubicadas en el Asentamiento Premio Nobel (en la provincia de San José, Cantón Central, Barrio Cristo Rey) y Los Lirios II Etapa (en la provincia de San José, Cantón Pérez Zeledón, distrito Daniel Flores). y poder proporcionarles una solución de vivienda.
3. Con el propósito de atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-271-2020, para darle contenido presupuestario a varias subpartidas de la partida de "Remuneraciones", dada la reinstalación del Ing. Jorge Chaverri.
4. Para atender la solicitud de la Unidad de fiscalización, según oficio DU-UFIS-088-2020, de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Reintegros o Devoluciones" con la finalidad de hacer devoluciones de dinero a clientes de Urbanismo, por algún trámite donde el cliente depositó un monto superior al establecido.

5. Con la finalidad de atender las solicitudes presentados por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, Subprograma 4.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo, mediante oficios DGPF-0141-0143 y 0145-2020, como sigue:

- Para incrementar el contenido presupuestario de la partida de “Mantenimiento de Edificios, Locales y Fincas”, para el pago de las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias (Del 03/01/2016 al 01/07/2020), intereses de un año (01/08/2019 a 01/07/2020), y lo que resta del año, del Condominio Horizontal Villas del Río La Guácima, adjudicado al Sistema de Ahorro y Préstamo y donde estaba pendiente el pago de dichas cuotas por parte de la exdeudora.

Además la subpartida “Servicios Generales” para incrementar el contenido presupuestario para el pago que le corresponde al Sistema de Ahorro del ajuste del pago de Servicio de Seguridad y Vigilancia.

- Con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Indemnizaciones” para atender el saldo pendiente de cancelar por concepto de costas, según expediente judicial 15-001842-1178-LA-O, al señor José Noé Quesada Oquendo.

Además el pago del litigio del ex agente Jorge Gerardo Sáenz Sibaja en contra del INVU, según Sentencia de Segunda Instancia N°53, Expediente 15-000333-1178-LA y la Sentencia de Primera Instancia N° 109-2016.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO									
DISMINUCIÓN DE EGRESOS									
MODIFICACIÓN INTERNA NO. 15-2020									
CIFRAS EN COLONES									
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Asesoría Legal	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBI	Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	1.147.361.277,00	5.317.189,00	5.317.189,00	1.105.484.088,00		4.984.088,00	1.100.500.000,00	36.560.000,00
0.03	Incentivos Salariales	4.149.039,00	4.149.039,00	4.149.039,00	0,00				
0.03.01	Retribución por años servidos	3.830.000,00	3.830.000,00	3.830.000,00	0,00				
0.03.01.02	Méritos	3.830.000,00	3.830.000,00	3.830.000,00	0,00				
0.03.03	Decimotercer mes	319.039,00	319.039,00	319.039,00	0,00				
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	641.525,00	641.525,00	641.525,00	0,00				
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	354.275,00	354.275,00	354.275,00	0,00				
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	19.150,00	19.150,00	19.150,00	0,00				
0.04.03	Contribución Patronal al INA	57.450,00	57.450,00	57.450,00	0,00				
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	191.500,00	191.500,00	191.500,00	0,00				
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	19.150,00	19.150,00	19.150,00	0,00				
0.05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	526.625,00	526.625,00	526.625,00	0,00				
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	201.075,00	201.075,00	201.075,00	0,00				
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	57.450,00	57.450,00	57.450,00	0,00				
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	114.900,00	114.900,00	114.900,00	0,00				
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	153.200,00	153.200,00	153.200,00	0,00				
1	Servicios	4.984.088,00	0,00	0,00	4.984.088,00	4.984.088,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4.984.088,00			4.984.088,00	4.984.088,00			
1.06.01	Seguros	4.984.088,00			4.984.088,00	4.984.088,00			
1.06.02	Reaseguros	4.984.088,00			4.984.088,00	4.984.088,00			
5	Bienes Duraderos	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		1.100.000.000,00		
5.03	Bienes Preexistentes	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		1.100.000.000,00		
5.03.01	Terrenos	1.100.000.000,00			1.100.000.000,00		1.100.000.000,00		
6	Transferencias Corrientes al Sector Público	37.060.000,00			500.000,00		500.000,00	36.560.000,00	36.560.000,00
6.02	Transferencias Corrientes a Personas	36.560.000,00					500.000,00	36.560.000,00	36.560.000,00
6.02.99	Otras transferencias a personas	36.560.000,00					500.000,00	36.560.000,00	36.560.000,00
6.06	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	500.000,00			500.000,00		500.000,00		
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500.000,00			500.000,00		500.000,00		
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.02	Transferencias de Capital a Personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subsidios Los Lirios y Premio Nobel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

Dar por recibido el oficio DGPF-0139-2020 mediante el cual el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento presenta consideraciones o formalidades que permitirían garantizar de manera adecuada que el terreno a adquirir por el usuario sea utilizado con fines habitacionales en cumplimiento de la recomendación de la Procuraduría General de la República C-260-2020 y del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6454, Art. IV, Inc. 1), Punto b), del 16-07-2020.

Solicitar al Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento que en atención a su oficio DGPF-0139-2020 mantenga como requerimientos únicamente el certificado de uso de suelo donde se indique que se pueda construir vivienda (no afecta que sea mixto) y la declaración jurada por parte del cliente donde se compromete a que el uso que le va a dar al terreno será con fines estrictamente residenciales. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-668-2020 mediante el cual la Gerencia General y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento presentan criterio sobre la incorporación de una fuerza de ventas junior para el SAP, en cumplimiento del acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6455, Art VI, Inc. 1) del 23 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que en el informe de seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) que se presentará en noviembre se aborde la temática del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) desde la escala estratégica. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios GG-640-2020 y SGG-172-2020 mediante los cuales la Gerencia General y la Subgerencia General presentan informe sobre capacitaciones, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6441, Art II, Inc. 2), Punto b) del 30 de abril del 2020.

Se insta a la Subgerencia General para que avance con las fases siguientes, se identifique un rubro de atención especial para el tema de servicio al cliente y se busque la potencialidad de los Convenios que la Institución tiene firmados o que están por firmar. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-192-2020 mediante el cual la Subgerencia General atiende el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6466, Art. IV, Inc. 2) del 17 de setiembre del 2020 e informa que está a la espera de la respuesta de la señora Guiselle Robles Araya brinde a sus consultas, sin embargo no se vislumbran en este momento dificultades en el cumplimiento de los ítems contenidos en la "Matriz Guía de Verificación" enviada por la

Dirección General de Contabilidad Nacional, en el sentido de que el equipo de Finanzas tiene claridad sobre lo que se requiere para cumplir con los ítems. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-671-2020 mediante el cual la Gerencia General, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6456, Art II, Inc. 3), Punto c), del 30 de julio de 2020, informa que mediante oficio DFOE-AE-320 la Contraloría General de la República aprueba el nombramiento interino del puesto de Auditor Interno debido a que el titular se acogió a su derecho de jubilación, por lo que mediante Acción de Personal N° 0001566 se nombró al señor Henry Arely Pérez como auditor interno a.i. **ACUERDO FIRME**

Última línea
